Bucaramanga, 18 de octubre de 2022

Oficio No. D-1276-2022

Honorable Concejal
CARLOS PARRA
Concejal del municipio de Bucaramanga
sistemas@concejodebucaramanga.gov.co

ASUNTO: Ampliación de información
REF.: Sesión del día 06 de octubre de 2022

Cordial saludo.

En cumplimiento a las funciones propias de esta dependencia de Control Disciplinario Interno, me permito ampliar la información rendida en sesión desarrollada el día 06 de octubre de 2022, en la cual se presentó el informe de gestión correspondiente al segundo trimestre de la presente vigencia, sobre los expedientes disciplinarios que se adelantan en esta dependencia que tienen relación con el Bono Vital.

En este sentido, una vez verificada la base de datos, se pudo encontrar que en esta dependencia se adelantan los siguientes expedientes disciplinarios por presuntas irregularidades relacionadas con Bono Vital.

	RADICADO	ETAPA ACTUAL
1	4274-2021	Indagación Preliminar
2	4710-2021	Indagación Preliminar

La anterior información es suministrada cumpliendo con la exigencia que contempla la reserva legal de que trata el Código General Disciplinario a la luz del artículo 115[1].

Cordialmente,

JORGE IVÁN ATUESTA CORTES
Jefe de Control Disciplinario Interno
Proyectó: Brandom Acuña Rodríguez - Contratista

[1] **ARTÍCULO 115 Reserva de la actuación disciplinaria.** En el procedimiento disciplinario las actuaciones disciplinarias serán reservadas hasta cuando se cite a audiencia y se formule pliego de cargos o se emita la providencia que ordene el archivo definitivo, sin perjuicio de los derechos de los sujetos procesales.

El disciplinado estará obligado a guardar la reserva de las pruebas que por disposición de la Constitución o la ley tengan dicha condición.